NOTA D.C.P. N° 549/2024

San Lorenzo, 12 de marzo de 2024

Señor.
Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente, en el marco de la comunicación y carga de contrato suscripto con la entidad **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** para la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2024 "SERVICIO DE HOTELERIA, CEREMONIAL Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA FILIAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY- AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024" ID Nº 438.229,** en atención a lo observado que derivo en la retención del expediente remitido.

Aspectos Observados

Tema: FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa
Descripción: Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.
Comentario: Paso a exponer las observaciones pendientes de la primera etapa a fin de que la convocante pueda subsanar la observación: 1) En el SICP, en la pestaña de "Items Solicitados", se visualiza que el Lote N° 3 se plantea por contrato abierto por monto: Monto Mínimo: ₲ 12.500.000 y Monto Máximo: ₲ 25.000.000, sin embargo los items 1-2-3 que forma parte integra del lote 3 cuentan con monto mínimos y máximos. Los montos mínimos y máximos de los mencionados items no se reflejan ni se adjudican en los documentos de la adjudicación remitida. Se solicita su aclaración y ademas ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 4400/22.//2.) Solicitamos la remisión nuevamente de la DDJJ, atendiendo que el contenido es insuficiente, no se ajusta a lo requerido el Art. 4º ultimo párrafo de la Res. DNCP N° 483/2.//

Respecto al punto observado, primeramente, cabe mencionar, como ya se expuso en la nota de contestación DCP Nº 536 de fecha 08/03/2024, las observaciones referidas en la retención no se visualizan en ningún modulo dentro del SICP, según las capturas de pantalla que volvemos a remitir, por tanto, si la convocante no dio respuestas a las mismas en la etapa correspondiente fueron por razones ajenas a la misma, ya que se desconocía totalmente el contenido de lo observado, hasta ahora, donde se exponen las supuestas inconsistencias e insuficiencias manifestadas por el técnico verificador.

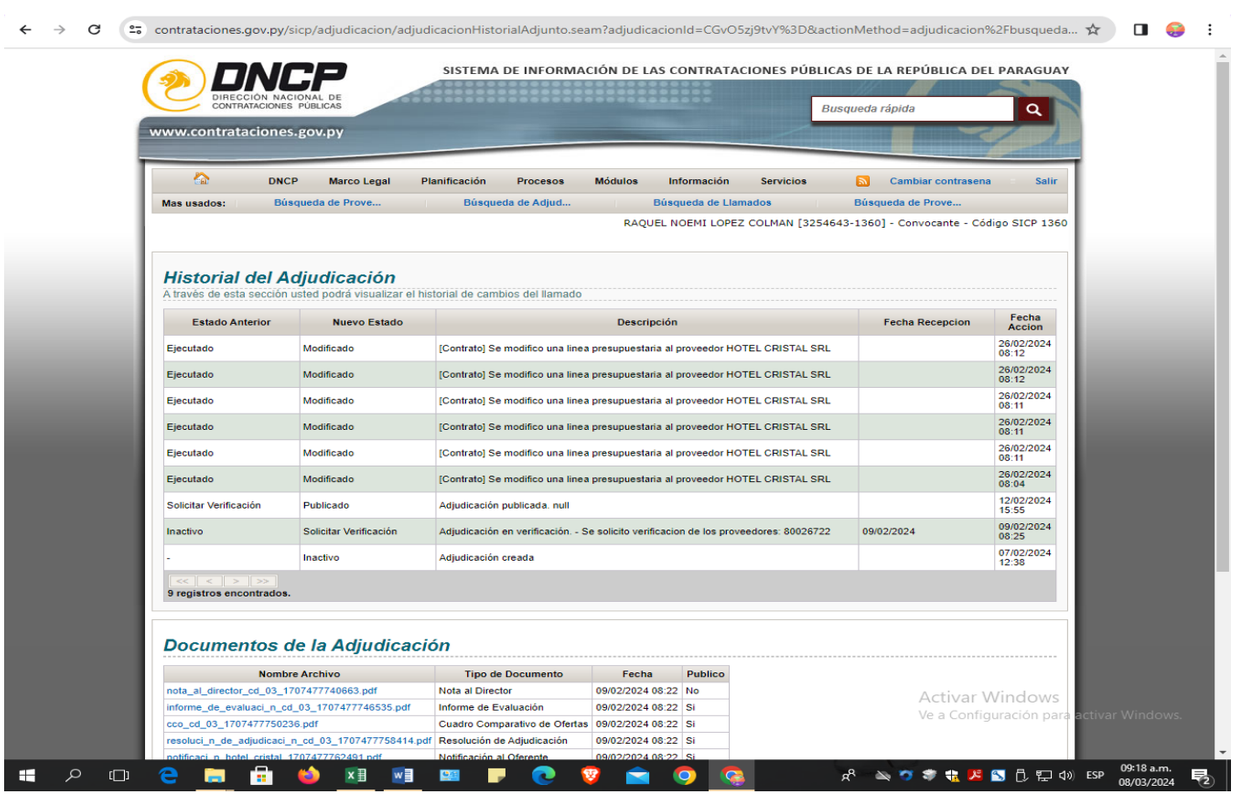

DCP/LRD/rl

Igualmente, ante el punto 1 de la observación, nuevamente, no se visualiza en el SICP en la pestaña de **ITEMS SOLICITADOS** que los ítem 1 -2 -3 del Lote N°3 cuenten con montos mínimos y máximos, como referencia se adjunta la captura de pantalla de la pestaña **Ítems Solicitados**.

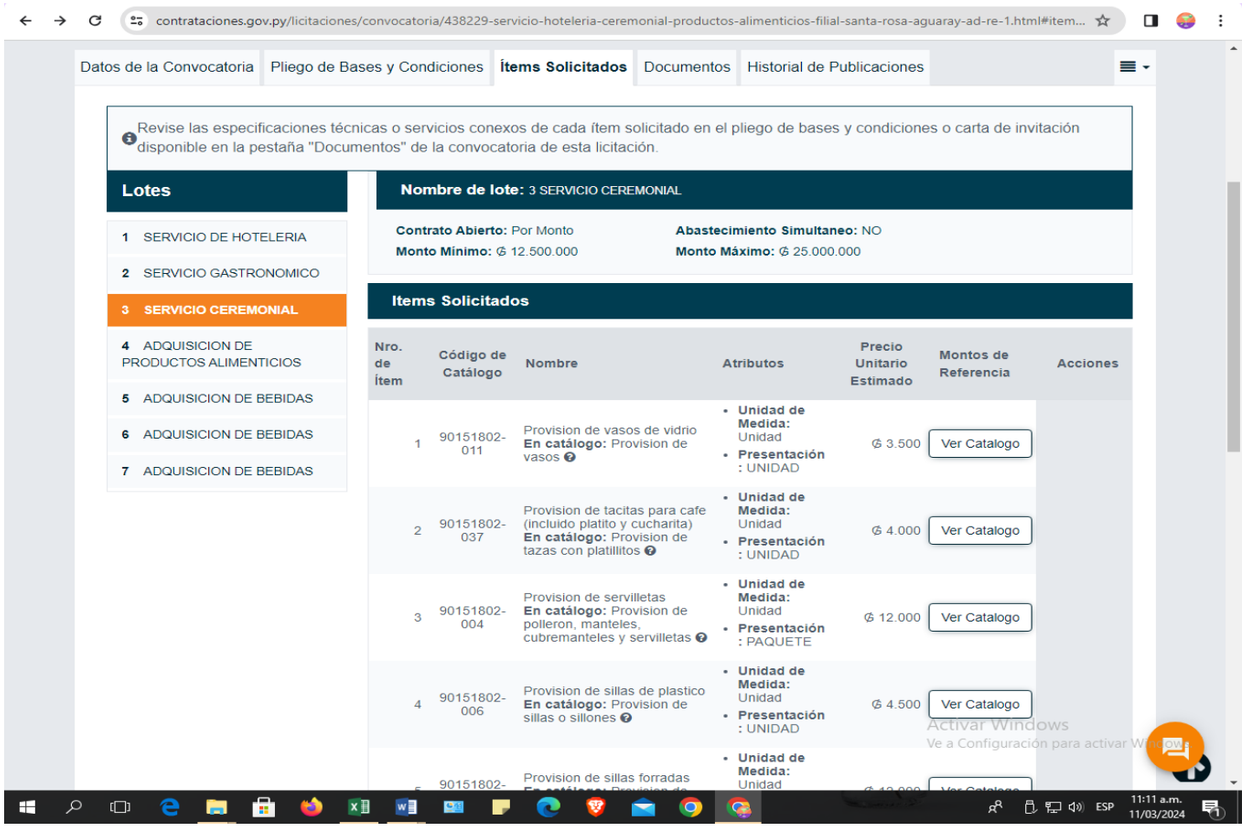

Se hace un comparativo con el Lote N° 2 del mismo llamado, donde se visualiza lo mismo que la captura de pantalla el lote N° 3

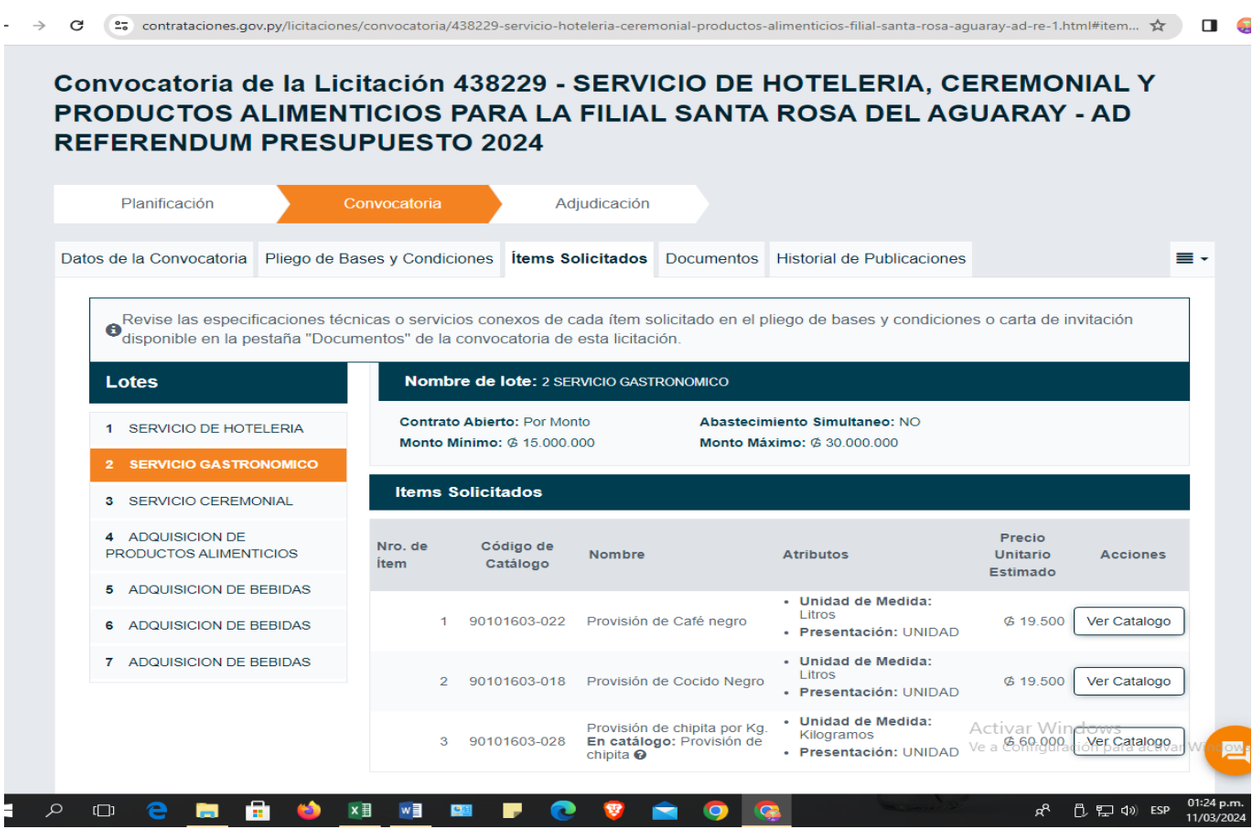

Lo que respecta al punto 2, donde solicita la remisión nuevamente de la DDJJ, manifestando que el contenido es insuficiente, y no se ajusta a lo requerido el Art. 4º último párrafo de la Res. DNCP N° 483/2, ante esta situación, resulta extemporánea dicha observación, ya que el proceso se encuentra, a partir de la etapa inicial de convocatoria, que compete al documento referido, publicado y avanzado ya a la etapa contractual desde hace 3 meses, por tanto, retrotraer el proceso y enmendar dicha documentación posterga de manera excesiva la ejecución en tiempo y forma de lo planificado

.

Por tanto, la convocante manifiesta que conoce y entiende la reglamentación y se ajustará a las observaciones realizadas en la presente contratación para los futuros procesos.

Aguardando haber dado respuesta a lo observado, elevo la presente a su consideración. Cabe acotar que la Institución asume las responsabilidades inherentes y toma las medidas a asegurar las mejores condiciones de la ejecución de lo solicitado, sin otro particular me despido atentamente.

Lic. Liz Raquel Duarte
Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas –

DCP/LRD/rl

Tel.: 683930 Int 102
uoc@fcmuna.edu.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay